

Rad.: 08001-031-03-002-2012-00224-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.-

Como viene ordenado, procede la secretaría a fijar las agencias en derecho y a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso VERBAL promovido por PRECO LTDA, contra YARA COLOMBIA S.A.S.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.912.893.00
NOTIFICACIONES	12.000.00
TOTAL	\$ <u>2,924.893.00</u>

Son: Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos M/L
(\$2.924.893.00)

Barranquilla, Febrero 16 de 2022.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Rad.: 08001-031-03-002-2012-00224-00

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el proceso VERBAL promovido por promovido por PRECO LTDA, contra YARA COLOMBIA S.A.S., informándole que la Secretaría procedió fijar las agencias en derecho y a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 17 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, revisadas las agencias en derecho fijadas así como la liquidación de costas, efectuadas por secretaría, se procederá a su aprobación.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Aprobar en todas sus partes las agencias en derecho fijadas así como la liquidación de costas elaboradas por la secretaría en fecha febrero Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

EMB

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24289c8ae630c418ab88c68ebdf7ceaf7b19a0effe51865daf00d4cd2facda1**

Documento generado en 17/02/2022 04:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>